

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, diecinueve (19) de julio del dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (ACCIONES REAL Y PERSONAL).
DTE. BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1.
DDO. LUCENA OROZO DAZA C.C. 27.004.853.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2021 00004 00
*CLIC PARA ACCEDER.

En atención al memorial que presenta el apoderado judicial de parte demandante, en el que solicita se ordene el decreto del bien inmueble hipotecado, no obstante, la medida cautelar no aparece inscrita en el expediente, por lo tanto, no es posible acceder al secuestro.

En este sentido, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante el diligenciamiento del embargo o del oficio correspondiente ante la ORIP, para que pueda procederse al secuestro del inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DITO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 55 el día 21 - jul - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA